

5920/16

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4345  
contra Isidro Berga Rocca

de Zaragoza ( )

Juez Instructor de Zaragoza

Se inició el expediente en 30 de Septiembre de 19 52

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

ZARAGOZA

BARCELONA.

EXCMO. SR.:

Tengo el honor de comunicar a V.E. que en virtud de carta-orden de esa Superioridad, a la que se acompaña testimonio de sentencia recaída en su mismo expediente num. 4349 de urgencia contra el anotado al num. 28 del Juzgado

Contra

Ludro Berja Poca

quedará en suspenso su tramitación por carecer este Juzgado de papel común y no tener consignación para adquirirlo, no estando permitido el uso del papel de oficio, hasta que la superioridad resuelva lo procedente sobre este particular.

Dios pae, a V.E. ms. años

Barcelona a 8 Octubre 1942



*[Handwritten signature]*

EXCMO. SR.

Pendiente DE ESTA AUDIENCIA.

B. 4.095.347

1943

Excmo. Señor

ZARAGOZA

Expedientado

Isidro Farga Roca

Teago el honor de participar a V.E. haberse recibido el expediente de responsabilidad Política nº 4345 de registro del Tribunal, que correspondió al Juzgado de Instrucción num. Uno que lo registro con el número <sup>28</sup> y que lo ha sido en el de este Juzgado con el num. 194.

Lo que participo a V.E. a los efectos estadísticos necesarios.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Zaragoza a 12 de abril de 1943.



*Altozano*

Excmo. Sr. <sup>2</sup> residente del Tribunal Provincial de Responsabilidades Políticas.





Causa nº 3917-39.....

Contra Vicente Barga.....

Poca.....

º. nº 992

Tengo el honor de remitir a V.S. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Zaragoza...5 de Maya....de 1940.

EL AUDITOR.

SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE Zaragoza





DILIGENCIA.—En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente. Zaragoza *treinta* de *Septiembre* de mil novecientos *cuarenta y dos*.

PROVIDENCIA.—Zaragoza *treinta* de *Septiembre* de mil novecientos *cuarenta y dos*.

P. P.  
*Excmo. Sr. D. D. Barral*  
*Comisario*

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia núm. 3917, contra *Guido Benga Roca*, por el delito de *auxilio a la rebelión*, remítase, con oficio, al Juez Instructor ~~Provincial~~ de esta Capital, a los fines determinados en el artículo 83 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1912.

Mi. Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico:

*Treinta*  
*Profesores*

DILIGENCIA.—Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

*[Signature]*

100

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 4945 contra Pedro Berge Aroca*  
*vecino de Zaragoza*  
con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. -Presidente  
Tejada }  
Barroeta } Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 15 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra*

